

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y fengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 54 de 23 Fbro.)

Número 542.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Herederos de D. Tomás Cobos Varona, contra la Real orden del Ministerio de Marina de 9 de Noviembre de 1906, sobre abono de cantidades por efectos adquiridos para rehabilitar la draga «San Pedro» que se fué á pique.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Secretario decano, Ld. Francisco Cabello.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 539.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 12 del mes de Abril próximo á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Ricote y en las Oficinas de la División hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia paseo del Malecón, casa letra C, principal, derecha, la primera subasta para el aprovechamiento de 373,500 466 metros cúbicos de madera en 5,362 piezas en rollo y sin corteza apiladas en diversos grupos en varios sitios del «Barranco de los Pocicos y Umbria de Capa», ambos del monte número 25 del catálogo denominado Sierra de Ricote, perteneciente al Estado, bajo el tipo de tasación de seis mil novecientas ochenta y dos pesetas ó sea á diez y ocho pesetas setenta céntimos el metro cúbico, debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios y á

igual hora que la primera el día 22 del mismo mes; hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 2 de Marzo de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

Don (1) vecino de con cédula personal número..... que acompaño, así como el resguardo de (2) que acredita haber ingresado trescientas cuarenta y nueve pesetas diez céntimos, cinco por ciento del importe de la tasación; hace proposición á la subasta de las 5.362 piezas de madera en rollo y sin corteza, subastadas, que el Estado enajena procedentes del incendio ocurrido en la Sierra de Ricote el 26 de Agosto del año 1905, comprometiéndose á ejecutar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de regir en la subasta si le fuera adjudicado el remate, ofreciendo la cantidad de (3) pesetas.

Murcia ó Ricote á de de 1907.

(Firma con el nombre y los dos apellidos y rúbrica).

Número 550.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 23 del presente mes á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de espartos, durante los años forestales de 1906 á 1907, 1907 á 1908 y 1908 á 1909, en los montes públicos del término municipal de Lorca, denominados uno «Barranco de la Cadena, cumbres y vertientes á la Hoya del Servalejo y Collado de las Bolas» y el otro «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina, Cabezo y Barranco de los Machos,

- (1) El nombre y los dos apellidos.
- (2) La Depositaria de fondos municipales ó de la Caja de Depósitos de Murcia.
- (3) En letra.

Cerro de la Albarda, Collado del Carril y Peña del Almirez», bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

Número 549.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 23 del presente mes á las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de la caza, existente en los montes de propios de Lorca, señalados con los números 67 y 69 del catálogo de los de utilidad pública y durante los años forestales de 1906 á 1907, 1907 á 1908 y 1908 á 1909, bajo el tipo de tasación de cien pesetas los tres años, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

Cuarta sección.

Número 538.

HOSPITAL MILITAR

DE ARCHENA

ANUNCIO.

El Director del Hospital militar de Archena,

Hace saber: Que el día veinte de Marzo á las diez horas, tendrá lugar en la Dirección de dicho Hospital militar, segunda subasta pública por no haber tenido lugar la primera, con objeto de contratar el suministro de mil seiscientos kilogramos

de carne de vaca ó ternera que se consideran necesarios para las atenciones del referido Hospital, durante las dos temporadas de baños del año actual, con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que rigieron para la primera, que estará de manifiesto en aquella Dirección todos los días no feriados, insertándose al pie el modelo de proposición.

Archena 5 de Marzo de 1907.—El Director, Enrique Canalejas.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de... calle de... núm.... según cédula personal que exhibe, se compromete á verificar el suministro de la carne de vaca ó ternera necesaria en el Hospital militar de Archena, durante las dos temporadas de baños del año actual á..... pesetas..... céntimos el kilogramo (en letra).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, que acepto en todas sus partes siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado.

(Fecha y firma del proponente).

Quinta sección.

Número 135.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.^a Contribución rústica.—Término municipal de Molina.—Tercer trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.^o de Octubre de 1906, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ULEA		
68	José Bernal López.	2'76
MURCIA		
73	Ricardo Baño López.	11'12
76	Carmen Buendía Gómez.	3'34
78	Julio Brochel Moñino.	4'98
MOLINA		
220	Matias Contreras Ribera.	2'05
CAMPO		
66	Matias Cascales Pérez.	2'18
78	Ramón Campuzano Martínez.	3'88
FORTUNA		
321	Matias Cascales Carrillo.	14'05
25	Juan Carrillo Pérez.	3'55
31	Andrés Cutillas Ruiz.	10'92
32	Antonio Cutillas Pagan.	2'32
34	Francisco Cascales Lozano.	3'55
38	Pedro Cascales Lozano.	9'34
46	Antonio Cantos Benavente.	2'04
48	Francisco Cascales.	2'77
ULEA		
50	Juan Antonio Carrillo.	1'97
ALGUAZAS		
53	Antonio Campillo Izquierdo.	2'72
55	Miguel Campillo Izquierdo.	2'58
NORA		
63	Francisco Castaño.	2'18
CHURRA		
64	Isabel Caravaca, viuda.	2'77
MURCIA		
66	José Maria Castillo Tapia.	79'90
70	Antonio Caballero Medina.	31'85
72	Maria de la Cruz Caravaca Alegria.	15'90
CAMPO		
407	José Espinosa Abellán.	7'92
FORTUNA		
16	Juan Antonio Esteve Lozano.	1'98
17	José Esteve Soro.	5'60
ULEA		
18	Luis Egea Ayala.	11'40
MURCIA		
26	José Franco Diaz, herederos.	7'03
29	Ramón Franco Diaz.	4'44
32	Mariano Franco Diaz.	38'55
35	Pedro Fernández Ibáñez.	5'73
MOLINA		
519	José García Mateos, herederos.	3'13

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
CAMPO		
43	José Almela Mancebo.	5'53
FORTUNA		
47	Beatriz Abellán Flores.	11'94
LORQUI		
51	Joaquín Alacid García.	5'59
FORTUNA		
52	Francisco Ayala Tornero.	3'35
ESPINARDO		
58	Antonio Almagro.	3'61
MURCIA		
77	José Albistur Tornero.	73'15
78	Enriqueta Alvarez Alvistur.	175'98
CAMPO		
120	Joaquín Bernal Gomariz.	12'07
FORTUNA		
38	Roque Belda Rubio.	3'21
41	Francisco Baño, herederos.	2'18
43	Isabel Bernal, viuda.	2'11
44	Jerónimo Belda Miralles.	9'07
45	Pascual Belda Rubio.	3'21
53	Juan Belda Rubio, de Agustín.	3'55
59	Juana Baño Ramirez.	1'90
61	Pascual Belda Belda, de Francisco.	3'07
65	Francisco Benavente Campoy.	2'31
ALGUAZAS		
66	Alfonso Bravo.	2'86
COTILLAS		
67	Lorenzo Barquero Martínez.	2'93

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 15 de Octubre de 1906.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 146.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.
Rectificación.
Según dispone el art. 52 de las ins-

trucciones de 19 de Septiembre de 1900, se advierte á todos los Ayuntamientos dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, la obligación en que están y el derecho que tienen, de proponer durante el presente mes, los aprovechamientos que deseen utilizar en sus montes el próximo año forestal de 1907 á 1908.

Octava sección.

Número 537.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de pesetas sigo autos ejecutivos por Don Fulgencio Martínez Conesa, contra Don Antonio Meroño Ros, al que se le embargaron los bienes siguientes:

Un lote de terreno que mide diez y siete metros, línea Este, trece y setenta centímetros, línea Oeste, treinta y nueve metros, noventa centímetros, líneas Norte y Sur que hacen seiscientos doce metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie, y sobre el mismo una casa compuesta de diferentes habitaciones, patio y horno, marcada con el número veintisiete, calle de Moriones, en esta ciudad; linda Norte y Oeste terrenos herederos de Don Juan García Marin, hoy su viuda Ana Sánchez Ferrer; al Este camino carretero, y al Sur casa de Mariano García, antes Francisco Marin Moreno y la Ana Sánchez Ferrer.

Dichos bienes fueron tasados en tres mil ciento sesenta pesetas, y en expresados autos he acordado sacar a pública subasta los bienes descritos, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y su sala audiencia el día primero de Abril próximo a las diez; previniendo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la tasación; que no podrán tomar parte en ella los licitadores sino consignan previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, para el que quiera examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Dado en La Unión a cuatro de Marzo de mil novecientos siete. — Francisco Torres. — P. M. de SS.ª, Francisco Povo.

Número 547.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de gastos y costas en el juicio de desahucio que se instruye en este Juzgado por Don Pedro Marin Pagán, contra Don Francisco Marin Blaya, hoy en ejecución de sentencia, se le embargaron a éste los bienes siguientes:

Una casa de planta baja, superficie 351 pies cuadrados, en la calle de Gracia, Diputación de Portmán, sin número, procedente de la testamentaria por óbito de José Pagán Navarro y su esposa Nicolasa Pérez Sánchez; linda Norte tierras de Don Antonio José Romero; Este Carlos Mendiola Javaloyes; Sur calle de su situación, y Oeste casa de Antonio Fernández; tasada en 2.000 pesetas.

Una parcela de terreno en dicho sitio, su superficie 99 metros cuadrados; linda Sur José Pagán Navarro, y Norte y Oeste Don Andrés Pedreño, Don Enrique Soto y otros; tasada en 1.000 pesetas,

que hacen un total de 3.000 pesetas.

Que a petición del actor he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta por término de veinte días dichos bienes, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y su sala audiencia el día veintisiete del corriente a las diez, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del fedatario para que sean examinados por los que tomen parte en dicha subasta, debiendo conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Dado en La Unión a primero de Marzo de mil novecientos siete. — Francisco Torres. — P. M. de SS.ª, Francisco Povo.

Número 526.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de lesiones, hallándose acordada la detención de un tal Antonio, conocido por Pelonas, tartanero y vecino del Algar, (Cartagena), sin que haya sido habido, y he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a veintisiete de Febrero de mil novecientos siete. — Francisco Torres. — El Actuario, Francisco Povo.

Número 465.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Francisco de Prados Salmerón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a José Pallares Martínez, Antonio Pérez López, Antonio Caberos Huertas, Gabriel García Hernández, José Gutiérrez García, Salvador Ortega Gutiérrez, José Alarcón, Diego Salas García, Lorenzo Salmerón Martínez, Francisco Sánchez Palazón, Severo Robles León, Fernando Ros Navarro, Francisco Vázquez López, Antonio López Sánchez, Francisco López García, José Ruiz López, Salvador Pardo García, Luis Copete Esteban,

Manuel González Moreno, Antonio Escobar Callejón, José López Martínez, Pedro Marin Lorente, Eugenio Pallares Zamora, José Sánchez Martínez, Juan Sánchez Fernández, Angel Martínez Luján, Antonio García Ortega, José Plazas Moreno, Salvador Alfonso Sánchez, Vicente Ballesta Hernández, José Fernández López, Gabriel García Hernández, Julián Zapata Sánchez, Antonio García Alcaraz, Fulgencio García Cegarra, José Meca Sánchez, Francisco Sánchez Molina, Pedro Martínez Ibáñez, Dionisio Martínez, Pedro Munuera Martínez, Andrés Díaz Torres, José Martínez García, Agustín Reche Reche, José Casanova García, José Osete Torres, Juan Cervantes Ruiz, José Tornel López, Antonio Nicolás Pérez, Manuel Vázquez López, Antonio Sánchez Fernández, José López Pedreño, Francisco Salmerón González, Pedro Espinosa Martínez, Antonio Ruiz Pérez, Fulgencio Sánchez Albaladejo, José Sánchez Victoria, Pedro Luján Navarro, Francisco García Hernández, Diego Gálvez Miralles, José Valero Sánchez, Domingo Romero, Ginés Nicolás Segado, José González Salmerón, Antonio García Alarcón, Joaquín Bastida Hernández, Antonio Gutiérrez Cerezuela, Francisco Conesa Heredia y Matías Pérez Agosto, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, a celebrar juicio de faltas sobre uso de armas sin licencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar declarándolos rebeldes.

Dado en La Unión a diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete. — Francisco de Prados. — P. S. M., J. M. Truchaud.

Número 504.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde su publicación, a Antonio Sánchez Martínez, hijo de Bernabé y de Ana, de diez y nueve años de edad, jornalero, sin domicilio, para que comparezca en este Juzgado, en el indicado término, para extinguir veinte días de arresto, a que fué condenado en juicio de faltas por hurto de un reloj y una leontina; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintiocho de Febrero de mil novecientos siete. — Juan Sánchez Domenech. — P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION,
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista para el próximo día.

Situación en 2 de Marzo de 1907

Saldo anterior. . . Pts. 5.614.231'02

Imposiciones durante la semana. . . » 203.491'98

Suma. . . » 5.817.723'00

Reintegros. . . » 192.862'44

Saldo. . . » 5.624.860'56

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández